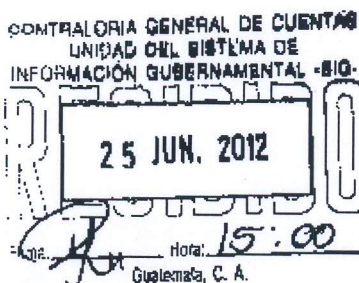


CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS



**INFORME DE COMISION ESPECIAL
AUDITORÍA DE GESTIÓN
MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA
PERÍODO AUDITADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

"MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA"

1. INFORMACIÓN GENERAL

La Municipalidad de Guatemala, se encuentra registrado en la Contraloría General de Cuentas, con el Número de Cuenta T3-1-1.

1.1 Base legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función o Gestión Principal

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

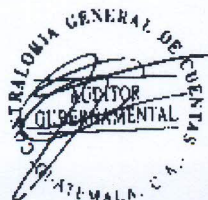
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

El examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, según Acuerdo Número A-57-2006, Normas Generales de Control Interno, Acuerdo Número 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 y su Reglamento Acuerdo Gubernativo Número 240-98, Código Municipal Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República y Acuerdo No. A-37-06 del Subcontralor de Probidad de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA COMISION ESPECIAL

3.1 General

Efectuar análisis y evaluación a los registros y operaciones del Plan Operativo Anual de la Municipalidad de Guatemala, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, con base a las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Normas Generales de Control Interno, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento.



Municipalidad de Guatemala
Comisión Especial
Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011

3.2 Específicos

- 3.2.1 Evaluar la organización y funciones de la entidad;
- 3.2.2 Establecer los criterios técnicos emanados del análisis correspondiente;
- 3.2.3 Verificar la existencia del Plan Operativo Anual POA y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo;
- 3.2.4 Verificar los estándares que se han usado en la Planificación Institucional, para comparar el rendimiento real con los objetivos de la entidad;
- 3.2.5 Verificar la existencia, divulgación e implementación del Manual de Funciones y Procedimientos Institucional;
- 3.2.6 Verificar el cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Se analizaron los registros y operaciones del Plan Operativo Anual -POA- 2011, de la Municipalidad de Guatemala, del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011. Se evaluaron aspectos de cumplimiento y de gestión con el objeto de establecer áreas críticas de tipo administrativo, que pudieran incidir en la eficiencia de las actuaciones y realizar recomendaciones a las autoridades que permitan mejorar las situaciones determinadas. Asimismo, se tuvieron a la vista el Manual de Funciones y Procedimientos.

5. COMENTARIO DE LA COMISION ESPECIAL Y/O CONCLUSIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

Se solicitaron para su revisión: el Manual de Funciones y Procedimientos, el Plan Operativo Anual, Informes de Gestión y Memoria de Labores del año 2011, con el fin de realizar pruebas de cumplimiento y evaluar los procesos administrativos de la Municipalidad de Guatemala.

En forma general se determinaron las siguientes deficiencias: se constató que el Plan Operativo Anual 2011 está incompleto, así como no presentaron los POA's de las unidades especializadas bajo su administración, ni la respectiva constancia de entrega a la Contraloría General de Cuentas. Los informes de ejecución cuatrimestral fueron presentados extemporáneamente.



Municipalidad de Guatemala
Comisión Especial
Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011

6. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Al practicar la Auditoría de Gestión se detectaron varios hallazgos, sobre los cuales se realizaron las recomendaciones respectivas para el fortalecimiento del control interno de la Municipalidad de Guatemala mismos que se detallan a continuación.

6.1 HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No. 1

Aspectos generales de la estructura del Plan Operativo Anual (POA) incompletos o no incluidos.

Condición

Se constató que en el Plan Operativo Anual -POA 2011-, de la Municipalidad de Guatemala, no se incluyó el contenido mínimo, tal como: Documento Narrativo, Diagnostico (FODA sugerido) e indicadores de gestión, elementos de la estructura básica del Plan Operativo Anual (POA).

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo Numero 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en el numeral 4.1: "Formulación" Establece: "La máxima autoridad de cada ente público, a través de la unidad especializada, debe definir las estrategias, políticas, objetivos y metas institucionales, para la preparación del anteproyecto de presupuesto. Las estrategias, políticas, objetivos y metas institucionales definidos, deben estar acorde a los lineamientos generales del Gobierno, los cuales servirán de base para la realización de la formulación descendente y ascendente que culminará con la programación y elaboración del anteproyecto de presupuesto. Para el caso de las entidades de Gobierno Central deberán observar los lineamientos dictados por el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia de la República y para las entidades descentralizadas y autónomas, lo que dicte la máxima autoridad y otros que les apliquen. Las entidades en cuyos programas participen unidades ejecutoras, deben formular y aperturar su presupuesto a ese nivel y presentarlo de forma consolidada."

Causa

Inobservancia de lineamientos necesarios para planificar eficazmente los alcances esperados.



Municipalidad de Guatemala
Comisión Especial
Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011

Efecto

Se limita la evaluación a todo nivel y por ende el logro de los objetivos de la Institución.

Recomendación

Que la máxima autoridad gire instrucciones a la Unidad encargada, para que elabore el Plan Operativo Anual de acuerdo a los lineamientos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia de la República y la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de la Administración

Mediante oficio sin referencia, de fecha 18 de mayo de 2012, el señor Ricardo de la Torre Gimén, Gerente Municipal, manifiesta que: "En la copia del Plan Operativo Anual 2011 remitida a la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia, Contraloría General de Cuentas y Ministerio de Finanzas Públicas, dentro del documento del Presupuesto de Ingresos y Egresos, ejercicio fiscal 2011, se adjunto el Marco Estratégico del POA y la matriz de planificación. Sin Embargo, considerando el POA de la Municipalidad como instrumento de apoyo al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan Estratégico Municipal, el Plan Operativo Anual contiene los elementos necesarios que permiten una adecuada y pertinente planificación y programación de actividades y proyectos municipales, base para la asignación de los recursos de presupuesto. Se adjunta el documento narrativo del POA 2011, así como la matriz de indicadores definidos para el monitoreo permanente del cumplimiento de metas establecidas en el referido documento. Cabe señalar, que estos anexos fueron elaborados en su oportunidad, pero quedaron únicamente para control interno."

Comentario de la Auditoría

De acuerdo a los conceptos vertidos, por parte del Gerente Municipal, en oficio sin referencia de fecha 18 de mayo de 2012, En donde indican que el Plan Operativo Anual 2011, se elaboro dentro del documento del Presupuesto de Ingresos y Egresos, careciendo de mucha información solicitada en el POA, misma que se trabajo únicamente de forma interna. El plan Operativo Anual, debe de ser una herramienta que sirva para evaluar el Presupuesto de Ingresos y Egresos, en base a las metas propuestas y no como un apéndice del mismo. Además el o los indicadores de Gestión deben presentarse en el formulario DTP5 del POA, de acuerdo a los lineamientos de SEGEPLAN. En base de lo anterior no se desvanece ni desvirtúa el presente hallazgo, por lo que se confirma el mismo.



Municipalidad de Guatemala
Comisión Especial
Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad al Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 4, para el Alcalde Municipal, el Gerente Municipal y el Director Financiero (quien aprobó el POA 2011), durante el periodo auditado, por la cantidad de Q3,000.00 (tres mil quetzales exactos) para cada uno, sanciones que hacen a Q9,000.00 (nueve mil quetzales exactos).

Hallazgo No. 2

No se presentaron los POA's de las Unidades Especializadas de la Municipalidad de Guatemala, ni las constancias de entrega a la Contraloría General de Cuentas.

Condición

Se constató que la Municipalidad de Guatemala, no presentó el Plan Operativo Anual de las Unidades Especializadas siguientes: Bomberos Voluntarios, Empresa Municipal de Transporte, Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Obras, Empresa Metropolitana Reguladora de Transporte y Tránsito del Municipio de Guatemala y sus Áreas de Influencia Urbana -EMETRA- y la Empresa Municipal de Agua -EMPAGUA-, así como las constancias de entrega a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo Numero 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en el numeral 4.2: "Plan Operativo Anual. La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales." Establece: "El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos."

"Copia de dicho Plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de haber sido aprobado su presupuesto, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública."



Municipalidad de Guatemala
Comisión Especial
Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011

Las Normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo Numero 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 4.1: "Formulación", en el último párrafo establece: "Las entidades en cuyos programas participen unidades ejecutoras, debe formular y aperturar su presupuesto a ese nivel y presentarlo en forma consolidada."

Causa

Inobservancia de la Norma General de carácter técnico y de aplicación obligatoria.

Efecto

Que no se pueda identificar las situaciones problemáticas y demuestra desconocimiento de la Norma General.

Recomendación

Que la máxima autoridad gire instrucciones a la Unidad encargada, para que se presente el Plan Operativo Anual de cada unidad especializada a la Contraloría General de Cuentas en el plazo establecido.

Comentario de la Administración

Mediante oficio sin referencia, de fecha 18 de mayo de 2012, el señor Ricardo de la Torre Gimén, Gerente Municipal, manifiesta que: "Los POA's de Bomberos Municipales, Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Obras, están incluidos en la copia remitida mediante oficio sin numero de fecha 23 de abril de 2012, dentro del POA consolidado de la Municipalidad de Guatemala. No se adjuntaron los POA's de las Empresas Municipales, como unidades especializadas, porque su cuentadancia es independiente de la Municipalidad y por ser responsables directos ante la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, se adjunta copia de los POA's, constancia de entrega de los mismos a la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia, Contraloría General de Cuentas y Ministerio de Finanzas Públicas y los formularios del SICOIN correspondientes, de la Empresa Metropolitana Reguladora de Transporte y Tránsito del Municipio de Guatemala y sus Áreas de Influencia Urbana -EMETRA- y de la Empresa Municipal de Agua -EMPAGUA- ."

Comentario de la Auditoría

De acuerdo a los conceptos vertidos, por parte del Gerente Municipal, en oficio sin referencia de fecha 18 de mayo de 2012, y en base que los planes operativos de las unidades especializadas deben trabajarse en base a los lineamientos de SEGEPLAN, con las diferencias siguientes: que la visión, misión, objetivos, metas, indicadores entre otros deben corresponder a la unidad. Además que en lugar de



Municipalidad de Guatemala
Comisión Especial
Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011

trabajar el formato DTP4 producción final, se debe trabajar el DTP6 producción intermedia. Y que deben ser presentados a la Contraloría General de Cuentas de forma independiente, principalmente cuando estas unidades ejecuten proyectos. Por lo que no se desvanece ni desvirtúa el presente hallazgo, y se confirma el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad al Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 4, para el Alcalde Municipal, el Gerente Municipal y el Director Financiero (quien aprobó el POA 2011), durante el periodo auditado, por la cantidad de Q3,000.00 (tres mil quetzales exactos) para cada uno, sanciones que hacienden a Q9,000.00 (nueve mil quetzales exactos).

Hallazgo No. 3

Se presentó extemporáneamente el tercer Informe Cuatrimestral de Ejecución Física de los Programas, Sub-programas y Proyectos de la Entidad. Además de presentar extemporáneamente y no en el lugar correcto los informes correspondientes al primer y segundo cuatrimestre.

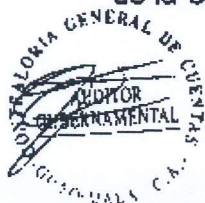
Condición

Al evaluar la información presentada por la Municipalidad de Guatemala, se constató que se presentó el informe relativo al tercer cuatrimestre de la ejecución física de los Programas, Subprogramas y Proyectos de la Municipalidad, extemporáneamente y en formato diferente de los otros dos informes al Despacho de la Contraloría General de Cuentas con oficio sin numero de fecha 10 de enero de 2012 y con sello de recibido en la Dirección de Municipalidades el 31 de enero de 2012. Además la Municipalidad presentó el primer y segundo informe de la siguiente manera:

Informe primer cuatrimestre: mediante oficio Df-OF-58-2011 de fecha 21 de junio del 2011, con sello de recibido de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas en la Municipalidad de Guatemala el 22 de junio de 2011.

Informe segundo cuatrimestre: mediante oficio Df-OF-295-2011 de fecha 27 de septiembre del 2011, con sello de recibido de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas en la Municipalidad de Guatemala el 11 de octubre de 2011.

Cada informe debe ser presentado en los primeros cinco (5) días hábiles de cada cuatrimestre, además que la copia de dicho informe debe ser enviado al Despacho de la Contraloría General de Cuentas ubicado en zona 13.



Municipalidad de Guatemala
Comisión Especial
Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011

Criterio

Las normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria, para la rendición de cuentas de las municipalidades y sus empresas, contenidas en Acuerdo Número A-37-06, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su artículo 2 "Plazos, períodos y contenido de la información." Establece: "Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones: IV. **En los primeros cinco días hábiles de cada cuatrimestre:** Informe Gerencial de Rendición de Cuentas con la información pertinente de la gestión realizada en el cuatrimestre anterior; se exceptúa de esta disposición lo relativo al informe anual a que se refiere el numeral I. literal c) del presente artículo (...).

Causa

No se utilizaron los debidos mecanismos de control, seguimiento y evaluación, en el Plan Operativo Anual 2011.

Efecto

Descontrol en el seguimiento y evaluación de las metas establecidas, evidenciando una deficiente planificación.

Recomendación

Que la máxima autoridad gire instrucciones a la Unidad encargada, para que se generen y presenten los Informes Cuatrimestrales de Ejecución Física de los Programas, Subprogramas y Proyectos programados en el Plan Operativo Anual de la Municipalidad, dentro del plazo establecido.

Comentario de la Administración

Mediante oficio sin referencia, de fecha 18 de mayo de 2012, el señor Ricardo de la Torre Gimén, Gerente Municipal, manifiesta que: "El tercer informe cuatrimestral de ejecución presupuestaria, se presentó en el tiempo que establece el Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 47 y Acuerdo Gubernativo No. 240-98, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Capítulo IX Presupuesto de las Municipalidades, artículo 29 que establece que el informe de gestión presupuestaria del ejercicio fiscal anterior, debe presentarse a más tardar el 31 de marzo de cada año y éste se presentó el 31 de enero de 2012, en las dependencias respectivas, según sellos de recibido del Ministerio de Finanzas Públicas, Congreso de la República, Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia y Contraloría General de Cuentas. En lo que



respecta a los informes del primero y segundo cuatrimestre fueron presentados de acuerdo a lo que establece el artículo 135 del Código Municipal, Decreto 12-2002 y sus reformas, que indica que esta información se deberá poner a disposición de la contraloría General de Cuentas, asimismo con fines de consolidación presupuestaria y actualización de los portales de transparencia fiscal, estará disponible para el Ministerio de finanzas Públicas y la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia. En el caso de la Contraloría General de Cuentas, fueron remitidos a la delegación permanente ubicada en el edificio municipal, por considerar que dicha delegación representa al ente fiscalizador en la Municipalidad de Guatemala."

Comentario de la Auditoría

De acuerdo a los conceptos vertidos, por parte del Gerente Municipal, en oficio sin referencia de fecha 18 de mayo de 2012 y en base a que el informe de gestión anual no es equivalente al informe de gestión cuatrimestral, debiéndose presentar tres informes cuatrimestrales y un final, copia de dichos informes deben ser enviados al Despacho de la Contraloría General de Cuentas ubicado en zona 13, por lo que no se desvanece ni desvirtúa el presente hallazgo, y se confirma el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad al Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 4, para el Alcalde Municipal, el Gerente Municipal y el Director Financiero (quien aprobó el POA 2011), durante el periodo auditado, por la cantidad de Q4,000.00 (cuatro mil quetzales exactos) para cada uno, sanciones que hacen a Q12,000.00 (doce mil quetzales exactos).

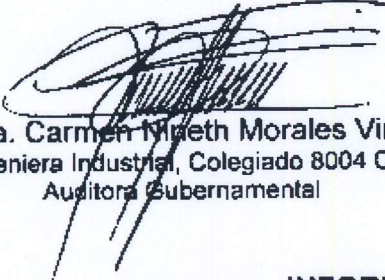
7. RESPONSABLES DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Autoridad	Periodo
1	Sr. Álvaro Enrique Arzú Irigoyen Alcalde Municipal	1 de enero al 31 de diciembre 2011
2	Sr. Ricardo de la Torre Gimeno Gerente Municipal	1 de enero al 31 de diciembre 2011
3	Lic. Fidel Espaderos Gaitán Director DAFIM	1 de enero al 31 de diciembre 2011



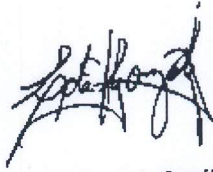
Municipalidad de Guatemala
Comisión Especial
Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA


Inga. Carmen Mireth Morales Virula
Ingeniera Industrial, Colegiado 8004 C.I.G.
Auditora Subnamental



INFORME CONOCIDO POR:


Lic. Gislobai de Jesús González Melchor
Director de Asesoría Técnica
Contraloría General de Cuentas

